



ANEXO OPERATIVO CIRCULAR EXTERNA No. 14 DE 2022

LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO TERRITORIAL DEPARTAMENTO DEL HUILA - LEC HUILA 2022

A continuación, se detallan los beneficiarios, condiciones financieras y los destinos de crédito para acceder a la LEC HUILA.

1. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de este subsidio a la tasa de interés son todas las personas que, en forma individual requieran financiación para desarrollar proyectos productivos agropecuarios, agroindustriales y rurales en el Departamento del Huila, que en atención a la categorización establecida por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario califiquen como:

- **Pequeño Productor**

Que cumplan con los requisitos para acceder a la LEC Nacional en los segmentos que se relacionan en el numeral 3 de este anexo y el sitio de inversión del proyecto que financia a través de redescuento esté ubicado en dentro del Departamento del Huila.

Los créditos que accedan a la Línea Especial de Crédito **LEC HUILA 2022** con tasa Subsidiada no podrán acceder al Incentivo a la Capitalización Rural – ICR Nacional o territorial.

Mediante la **LEC HUILA** se podrá otorgar máximo un (1) crédito por beneficiario durante el año 2022.

2. MONTO MÁXIMO DE CRÉDITO

Tendrán acceso a la **LEC HUILA** las operaciones de crédito que como máximo se realicen por el monto relacionado a continuación, independiente que esta LEC opere de forma complementaria o únicamente con los recursos del Departamento:

Tipo de Productor	MONTO MÁXIMO DE CRÉDITO
Pequeño Productor	\$40.000.000

3. DESTINOS DE CRÉDITO LEC HUILA 2022

El subsidio a la tasa con los recursos del Departamento se otorgará de forma



complementaria en los mismos términos y condiciones de acceso que la LEC Nacional regulada por la CNCA, teniendo en cuenta en todo caso las condiciones particulares establecidas en el presente Anexo Operativo y los mismos destinos de crédito establecidos en la LEC NACIONAL, para los siguientes segmentos priorizados por el Departamento para el 2022:

- 1. LEC A TODA MAQUINA E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE**
- 2. LEC SECTORES ESTRATÉGICOS BOLSA GENERAL**
- 3. LEC SOSTENIBILIDAD AGROPECUARIA Y NEGOCIOS VERDES**
- 4. LEC INCLUSIÓN FINANCIERA RURAL**
- 5. LEC MUJER RURAL Y JOVEN RURAL**

Los destinos de cada uno de estos segmentos, que tienen acceso a la LEC Huila, están relacionados en el archivo Excel anexo denominado “DESTINOS LEC Huila 2022”.

En el momento en que alguno de los anteriores segmentos de la LEC Nacional vigencia 2022, se cierre por agotamiento de recursos, el Departamento asumirá los puntos de subsidio que se relacionan en cada segmento hasta el 31 de diciembre de 2022 o el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.

En el evento que en la misma vigencia cualquiera de las LEC Nacionales se cierre por agotamiento de recursos, pero en forma posterior se abra nuevamente porque el MADR asigne más recursos al segmento, el subsidio a la tasa con los recursos del departamento se otorgará de forma complementaria a partir de la reapertura de la LEC Nacional, siempre y cuando existan recursos disponibles para la **LEC-HUILA**.

En el evento que alguna LEC NACIONAL tenga priorización por municipio, únicamente tendrán acceso al beneficio de la Gobernación los que correspondan al departamento del Huila, de igual forma solo tendrá acceso el productor que se clasifique por parte del intermediario financiero como Pequeño Productor, en los términos establecidos en el Manual de Servicios FINAGRO.

3.1. LEC A TODA MAQUINA E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE

Las condiciones generales de acceso a esta LEC corresponden a las relacionadas en el Capítulo Segundo del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, correspondientes a la LEC Nacional excepto los siguientes aspectos que aplican para el otorgamiento del subsidio complementario o independiente con cargo a los recursos del departamento de Huila.

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa de interés que se otorgará se detallan en los siguientes cuadros, para cuando la LEC HUILA 2022 opere de forma complementaria y cuando el subsidio se asuma únicamente con los recursos del Departamento:

3.1.1 Condiciones financieras del subsidio cuando se otorga de forma complementaria:



CONDICIONES FINANCIERAS

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Nacional	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Huila	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR – 3,5%	3% e.a.	3% e.a.	Hasta IBR – 1,1%

IBR y spread en términos nominales

En el evento que con cargo a la LEC Nacional se otorgue el subsidio adicional del que trata el numeral 4.1 del Capítulo Segundo del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, este se deberá trasladar al beneficiario disminuyendo en la misma proporción la Tasa de Interés con Subsidio relacionada en el anterior cuadro.

3.1.2 Condiciones financieras del subsidio cuando se otorga únicamente con los recursos de Departamento:

CONDICIONES FINANCIERAS

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Huila	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR – 3,5%	5% e.a.	Hasta IBR

IBR y spread en términos nominales

3.1.3 Programa de crédito en AGROS

Los programas de crédito que se deben utilizar para acceder a estos segmentos de la LEC serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “Programas de crédito en AGROS”.

3.2. LEC SECTORES ESTRATÉGICOS BOLSA GENERAL

Las condiciones generales de acceso a esta LEC corresponden a las relacionadas en el numeral 1 del Capítulo Tercero del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, correspondientes a la LEC Nacional excepto los siguientes aspectos que aplican para el otorgamiento del subsidio complementario o independiente con cargo a los recursos del departamento de Huila.

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa de interés que se otorgará se detallan en los siguientes cuadros, para cuando la LEC Huila opere de forma complementaria y cuando el subsidio se asuma únicamente con los recursos del Departamento:



3.2.1 Condiciones financieras del subsidio cuando se otorga de forma complementaria:

CONDICIONES FINANCIERAS

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Nacional	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Huila	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR – 2,6%	4% e.a.	3% e.a.	Hasta IBR – 1,1%

IBR y spread en términos nominales

En el evento que con cargo a la LEC Nacional se otorgue el subsidio adicional del que trata el numeral 1.4 del Capítulo Tercero del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, este se deberá trasladar al beneficiario disminuyendo en la misma proporción la Tasa de Interés con Subsidio relacionada en el anterior cuadro.

3.2.2 Condiciones financieras del subsidio cuando se otorga únicamente con los recursos de Departamento:

CONDICIONES FINANCIERAS

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Huila	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR – 2,6%	5% e.a.	Hasta IBR + 0,9%

IBR y spread en términos nominales

3.2.3 Programa de crédito en AGROS

Los programas de crédito que se deben utilizar para acceder a estos segmentos de la LEC serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “Programas de crédito en AGROS”.

3.3. LEC SOSTENIBILIDAD AGROPECUARIA Y NEGOCIOS VERDES

Las condiciones generales de acceso a esta LEC corresponden a las relacionadas en el Capítulo Quinto del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, correspondientes a la LEC Nacional excepto los siguientes aspectos que aplican para el otorgamiento del subsidio complementario o independiente con cargo a los recursos del departamento de Huila.

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa de interés que se otorgará se detallan en los siguientes cuadros, para cuando la LEC Huila opere de forma

complementaria y cuando el subsidio se asuma únicamente con los recursos del Departamento:

3.3.1. Condiciones financieras del subsidio cuando se otorga de forma complementaria:

CONDICIONES FINANCIERAS

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Nacional	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Huila	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR – 2,6%	5% e.a.	3% e.a.	Hasta IBR – 2,0%

IBR y spread en términos nominales

3.3.2. Condiciones financieras del subsidio cuando se otorga únicamente con los recursos de Departamento:

CONDICIONES FINANCIERAS

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Huila	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR – 2,6%	5% e.a.	Hasta IBR + 0,9%

IBR y spread en términos nominales

3.3.3. Programa de crédito en AGROS

Los programas de crédito que se deben utilizar para acceder a estos segmentos de la LEC serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “Programas de crédito en AGROS”.

3.4. LEC INCLUSIÓN FINANCIERA RURAL

Las condiciones generales de acceso a esta LEC corresponden a las relacionadas en el Capítulo Octavo del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, correspondientes a la LEC Nacional excepto los siguientes aspectos que aplican para el otorgamiento del subsidio complementario o independiente con cargo a los recursos del departamento de Huila.

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa de interés que se otorgará se detallan en los siguientes cuadros, para cuando la LEC Huila opere de forma complementaria y cuando el subsidio se asuma únicamente con los recursos del Departamento:

3.4.1. Condiciones financieras del subsidio cuando se otorga de forma complementaria:

Para destinos capital de trabajo

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Nacional	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Huila	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR – 3,5%	11,6% e.a.	7% e.a.	Hasta IBR

IBR y spread en términos nominales

En el evento que con cargo a la LEC Nacional se otorgue el subsidio adicional del que trata el numeral 4.1 del Capítulo Octavo del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, este se deberá trasladar al beneficiario disminuyendo en la misma proporción la Tasa de Interés con Subsidio relacionada en el anterior cuadro.

Para destinos de inversión

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Nacional	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Huila	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR – 3,5%	6,4% e.a.	7% e.a.	Hasta IBR

3.4.2. Condiciones financieras del subsidio cuando se otorga únicamente con los recursos de Departamento:

Para destinos capital de trabajo

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Huila	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR – 3,5%	10% e.a.	Hasta IBR + 8,5%

IBR y spread en términos nominales

Para destinos de inversión

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Huila	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR – 3,5%	10% e.a.	Hasta IBR + 3,3%

IBR y spread en términos nominales



3.4.3. Programa de crédito en AGROS

Los programas de crédito que se deben utilizar para acceder a estos segmentos de la LEC serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “Programas de crédito en AGROS”.

3.5. LEC MUJER RURAL Y JOVEN RURAL

Las condiciones generales de acceso a esta LEC corresponden a las relacionadas en el Capítulo Décimo del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, correspondientes a la LEC Nacional excepto los siguientes aspectos que aplican para el otorgamiento del subsidio complementario o independiente con cargo a los recursos del departamento de Huila.

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa de interés que se otorgará se detallan en los siguientes cuadros, para cuando la LEC Huila opere de forma complementaria y cuando el subsidio se asuma únicamente con los recursos del Departamento:

3.5.1. Condiciones financieras del subsidio cuando se otorga de forma complementaria:

CONDICIONES FINANCIERAS

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Nacional	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Huila	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR – 2,6%	4% e.a.	7% e.a.	Hasta IBR – 8,1%

IBR y spread en términos nominales

3.5.2. Condiciones financieras del subsidio cuando se otorga únicamente con los recursos de Departamento:

CONDICIONES FINANCIERAS

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Huila	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR – 2,6%	10% e.a.	Hasta IBR – 7%

IBR y spread en términos nominales



3.5.3. Programa de crédito en AGROS

Los programas de crédito que se deben utilizar para acceder a estos segmentos de la LEC serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “Programas de crédito en AGROS”.

4. PROCESO DE RECONOCIMIENTO DEL SUBSIDIO LEC HUILA 2022

FINAGRO, internamente generará el informe diario de subsidio comprometido y validará el cumplimiento de la normatividad para las obligaciones que se desembolsan a diario en cartera de redescuento, lo anterior de acuerdo con lo establecido en los criterios acordados para este programa y los procedimientos establecidos por FINAGRO. La disponibilidad de recursos asignados por el Departamento de Huila para la LEC se mantendrá actualizada a diario en el indicador de ejecución de programas en la página WEB de FINAGRO.

El pago del subsidio a la tasa al intermediario financiero se realizará con la dinámica de pago que presenten las operaciones que accedan al programa, tales como abono anticipado, cancelación anticipada, normalización de crédito y vencimiento del crédito, en cuyo caso se procederá a pagar al intermediario financiero el subsidio liquidado con cargo a los recursos aportados por el Departamento.

5. NORMALIZACIONES

De acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario mediante la Resolución No. 3 de 2016, se podrá efectuar la normalización de créditos otorgados por cualquiera de las líneas especiales de crédito con tasa subsidiada, siempre y cuando no se exceda el valor del subsidio comprometido para la operación original y se conserve la misma fuente de fondeo. Las condiciones y aspectos que se deben tener en cuenta para el registro de las normalizaciones de las LEC se detallan en el numeral 8 del Capítulo Primero del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO.